

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 051

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO BLOQUE U.C.R.– CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY SO-
BRE LA DETERMINACIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA
COMPETITIVIDAD Y PREVISIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES LOGÍS-
TICAS DE LOS PUERTOS EN TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
UCR - CAMBIEMOS

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

13/05/17

Com 3 y 2



SEÑOR PRESIDENTE:

En los últimos años el transporte de cargas internacionales ha tenido un fuerte incremento Mundial. En la Figura 1 podemos ver la evolución del volumen de exportaciones mundiales desde 1950 según datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la aceleración del crecimiento que se ha dado en los últimos años.

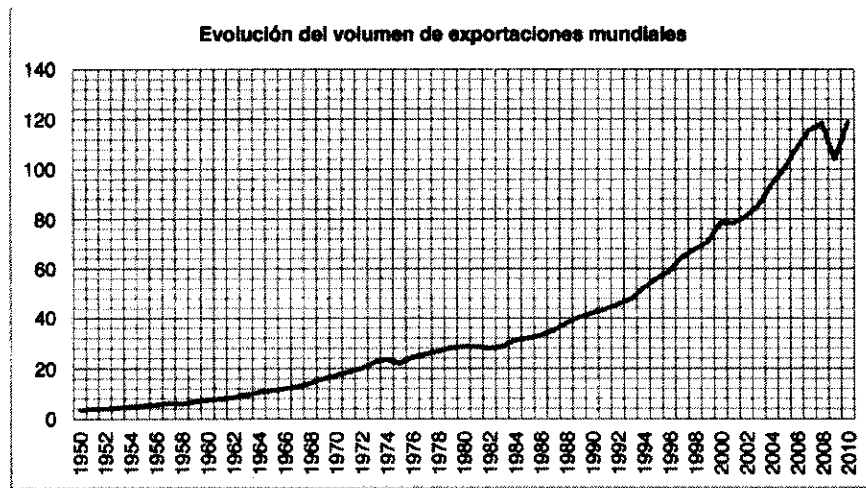


Figura 1: Evolución volumen exportaciones mundiales. (Índices, 2005=100)

Si nos centramos en los datos correspondientes a la época más reciente podemos ver que en pocos años el comercio mundial se ha duplicado (ver Figura 2).

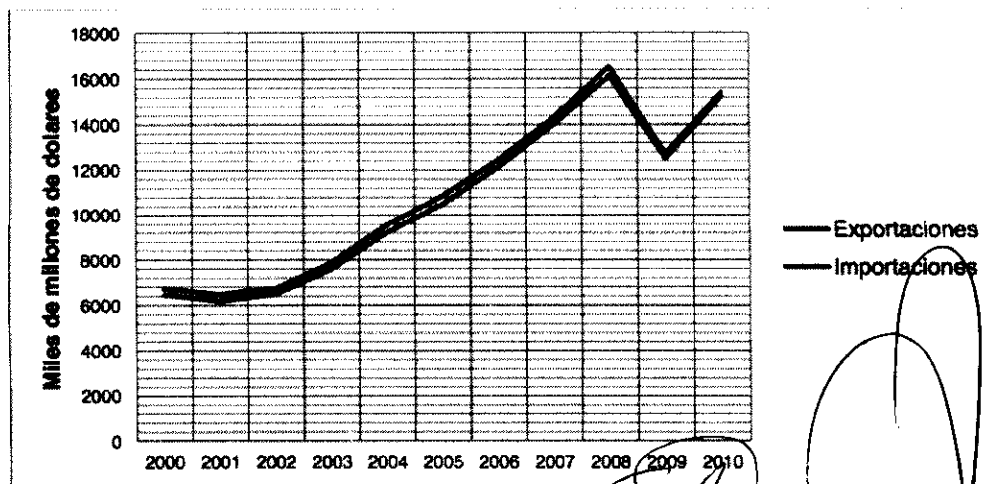


Figura 2: Evolución del comercio mundial. Fuente: OMC

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Viliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
UCR - CAMBIEMOS

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Según datos de la Organización Marítima Internacional (OMI) de las Naciones Unidas, **el 90% del comercio internacional se distribuye por vía marítima**, siendo por tanto el principal nexo en las relaciones comerciales entre países.

En este contexto los puertos se encuentran en la primera línea de proveedores de servicios, siendo hoy, como lo fueron en la historia de la humanidad, actores imprescindibles en el desarrollo económico de sus áreas de influencia.

Frente a la gran competencia internacional existente, se hace imprescindible que nuestros puertos evolucionen ofreciendo cada día un mejor servicio y fundamentalmente establezcan parámetros claros de PREVISIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD.

En un puerto no solo confluyen los medios marítimos y terrestres de transporte si no que una inmensa variedad de servicios, instituciones y empresas, múltiples recursos e intereses que convergen en diversas operaciones comunes, de acceso, circulación, control, atención, manipulación, recepción y despacho de naves, cargas y medios.

En este ambiente las mediciones de productividad portuaria son una herramienta esencial para los administradores, gerentes, autoridades, operadores, planificadores portuarios y la programación del transporte marítimo de carga y pasajeros.

Este modelo de operación basado en servicios, tarifas, calidad y productividad debe contar con un sistema de indicadores que permitan definir un estándar comparable con otros puertos del mundo. Este conjunto de indicadores y el benchmarking permite identificar áreas de mejora potencial, comparar con las mejores prácticas de la industria, establecer estándares para la planificación, estimar la capacidad de terminales y estimar los márgenes de capacidad disponible.

La medición de indicadores de operación portuaria no es solo una herramienta de la autoridad o el operador portuario sino también es información útil para formular política y planes de desarrollo del transporte de la región y el País.

La actividad es regulada por la Ley Provincial N° 69/93, modificada por la Ley 613/03, dicha norma no alcanza a establecer un marco de previsibilidad y competitividad para el desarrollo económico, geopolítico y estratégico de la provincia.

Pablo Daniel BLANCO

To

Provincia de Tierra del Fuego

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
UCR - CAMBIEMOS

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



En función de los esfuerzos que realiza la provincia y la nación para posicionar al puerto de Ushuaia como puerta de entrada a la Antártida, enmarcado en una estrategia no solo de desarrollo económico y turístico regional sino geopolítico y estratégico para el país, se pretende crear un marco que establezca lineamientos que garantice previsibilidad y competitividad .

Es necesario garantizar la previsibilidad y competitividad a todos aquellos inversores y prestadores de servicios portuarios de la logística del Puerto de Ushuaia otorgando seguridad jurídica a sus operaciones.

En función de lograr mayor compromiso de todos los actores es necesario jerarquizar al actual Consejo Asesor Portuario.

En el marco de proyectos más ambiciosos que planifica la Provincia y la Nación, como la generación de un Polo Logístico Antártico y la concreción del Puerto de la ciudad de Río Grande, es necesario prestar atención a cuestiones primarias y de la realidad actual por las cuales existe una considerable y cada vez mayor migración de prestadores de servicios de Turismo y de Carga a otros puertos de la región, a pesar de la inigualable posición geográfica del nuestro.

Por otro lado la previsibilidad y competitividad no depende solo de parámetros Tarifarios sino de un Sistema de Gestión que garantice la calidad de los servicios prestados como ya está establecido en otros puertos del mundo y como lo establecen organismos internacionales como la CEPAL, quien manifiesta

"Los puertos no deben concentrarse en manejar físicamente la carga, sino que además deben competir..."

Que en este papel estratégico crucial del desarrollo económico es fundamental que los gobernantes, los operadores portuarios y las autoridades portuarias, centren el foco de sus esfuerzos en promover y resaltar la competitividad y eficiencia de sus puertos...

..., la eficiencia y mejoras en la productividad de los servicios portuarios se convierten en factores determinantes de esa competitividad..."

Bibliografía y documentación de respaldo:

Indicadores de Productividad para la Industria Portuaria – Aplicación en America Latina y el Caribe – CEPAL Naciones Unidas 2006
Indicadores De Gestión Portuaria. Aplicación Al Sistema Portuario Español, Wenceslao Rodríguez Fernández Universitat Politècnica De Catalunya Departament D'infraestructura Del Transport I El Territori Mayo De 2013
Resolución N° 16/2013, Administración General de Puertos Sociedad del Estado, Bs. As., 8/3/2013

Pablo David BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
UCR - CAMBIEMOS

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**DETERMINACIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA COMPETITIVIDAD Y
PREVISIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LOS PUERTOS EN TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

ARTICULO 1°: Establecer un sistema de Gestión Portuaria que contemplará como mínimo los siguientes Indicadores:

a) Operacionales

1. De Productividad de Activos,
2. Financieros,
3. De movimientos de Grúas.

b) De Tiempos de Operación:

1. De transferencia de Carga,
2. De movimiento de Contenedores,
3. De tiempos de permanencia y de operación: brutos, netos y de espera de cada nave.
4. De medidas de Productividad Nave/Muelle,
5. De medidas de Productividad por Grúa,
6. De eficiencia de Depósitos.

La definición, medición y publicación de estos Indicadores deberán adecuarse a los estándares internacionales de la actividad.

ARTICULO 2°: Se deberá confeccionar un plan de comparación de indicadores con el resto de los puertos del país a través del sistema de estadísticas del Consejo Portuario Argentino u el organismo que en el futuro lo reemplace, respetando los estándares de la actividad en cuanto a medición de productividad, tales como Transferencia por metro lineales, Transferencia o productividad del área de depósito, Transferencia o productividad de Grúa, Tamaño y tiempo de embarque, productividad de Naves, etc. En todos los casos que no este disponible un sistema estadístico Nacional o Internacional que permita evaluar comparativamente los servicios, las autoridades deberán definir su propio sistema que contemple por lo menos los cinco (5) principales puertos de la Argentina y los tres puertos internacionales más próximos al Continente Antártico.

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Altamirano
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



ARTICULO 3°: Establecer un Sistema de Mejora Permanente que genere un Plan de acciones de mejora plurianual con informes de revisiones semestrales, incorporando obligatoriamente como herramienta adicional un sistema de encuesta de satisfacción por área de servicios; teniendo en cuenta como mínimo al sector de carga, agentes marítimos, armadoras, empresas de turismo y pasajeros.

ARTICULO 4°: Todos los indicadores, Sistema de Mejora Permanente y Planes de Acción, deberán estar publicados en la página Web del puerto. Sin perjuicio de ello periódicamente realizará un informe pormenorizado de los resultados de los **últimos SEIS (6) meses** a partir de la fecha de definición de los indicadores y las acciones a realizar en el próximo período al Consejo Asesor Portuario cuyas conclusiones deberán ser remitidas a la Legislatura y autoridades del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5°: Las tarifas deben ser informadas con DIECIOCHO (18) meses de anticipación a su entrada en vigencia y para su formulación se establecerá un costo promedio por tonelada y por pasajero que no podrá superar el promedio de los cinco (5) puertos más equidistantes al tarifario del puerto en cuestión.

ARTICULO 6°: Modifíquese el inciso e) del artículo 6 de la Ley Provincial N° 69 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "e) otorgar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Dirección, incluyéndose a título enunciativo las facultades de dictar resoluciones, delegar funciones, contraer obligaciones, celebrar toda clase de contratos y, en especial, de obra pública, de arrendamiento, de locación de obras y servicios, de concesión, de permuta, de compra-venta de muebles, inmuebles y semovientes; formalizar convenios; llamar a licitaciones públicas o privadas y a concursos de precios, y aprobar adjudicaciones. Fijar tarifas, tasas, arrendamientos, cánones y derechos de concesión, depósitos de garantía y toda otra retribución o contribución correspondiente a los servicios que preste el organismo, así como por los espacios que ceda o conceda en los puertos; previo dictamen favorable del Consejo Asesor Portuario. Otorgar mandatos, tomar y conservar tenencias y posesiones; conceder quitas y esperas; cobrar y percibir; renegociar contratos; tomar préstamos en dinero al interés corriente de plaza; estar en

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



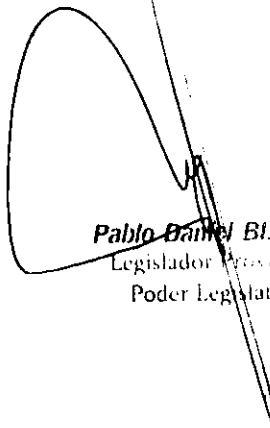
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
UCR - CAMBIEMOS

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

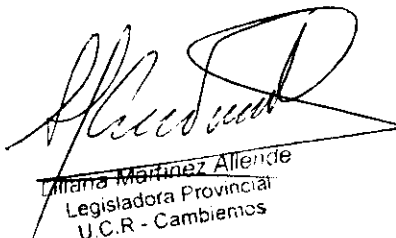
juicio como actor, demandado o parte interesada; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones y promover acciones judiciales de cualquier naturaleza";

ARTICULO 7°: Modifíquese el artículo 13 de la Ley Provincial N° 69 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 13.- Los representantes que se integren al Consejo Asesor Portuario se desempeñarán en el mismo con carácter "ad-honorem" y dictarán el reglamento que determinará su forma de funcionamiento, sin que el mismo pueda interferir o inmiscuirse en temas internos de la administración y conducción de la Dirección Provincial de Puertos. Las opiniones o dictámenes que el cuerpo emita en el ejercicio de sus funciones, formarán parte los informes establecidos en el Artículo 4° de la presente".


ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos



Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO